

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, 22 DIC 2014

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 17700 de fecha 27 de Junio de 2014,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 03 de Julio de 2014,
3. Recepción Final Nº 30 de fecha 21 de Enero de 2000, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 3035 del 11 de Agosto del 2014 que modifica Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero del 2013;
7. Decreto Exento Nº 1844 del 09 de Mayo del 2014 el cual establece orden de Subrogancia en la Dirección de atención al Contribuyente
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-739511, ubicado en el domicilio ASUNCION 248 LOCAL 1, EX 250-A, que autoriza el ejercicio del giro TERMINACION DE PRENDAS DE VESTIR, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **CONFECCION DE VESTUARIO GUSTAVO DEL CARMEN PALOMINO PALOMINO EIRL** Rut. Nº 76.075.439-0, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Cesión de Derecho de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 16 de Enero de 2014.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/otc
16/12/2014

JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE



867146